

06 SEP 2013



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

400-13

Pres. A

PROYECTO DE ORDENANZA N° _____ -CM- _____

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: PRESTAR ACUERDO AL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA OBRAS PAVIMENTO HORMIGÓN DIAGONAL CAPRARO, ONELLI (entre Moreno y Ex-Ruta Nacional 258) y ELORDI (entre La Paz y Diagonal Capraro)

ANTECEDENTES.

Ordenanza 257-C-89: Régimen de Contrataciones.

Ordenanza 1625-CM-06: Prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2049-CM-10: Establece el Régimen de Contrataciones de Obras Públicas Municipales.

Ordenanza 2311-CM-12: Establecer escala y mecanismos de actualización montos contratación obra pública.

Ordenanza 1765-CM-07. Que aprueba el convenio celebrado entre la Municipalidad y la Dirección Nacional de Vialidad. expediente N° 2631-VS-2007.

Ordenanza 1853-CM-08. Que presta acuerdo al primer llamado a licitación de las calles DIAGONAL CAPRARO, ONELLI (entre Moreno y Ex-Ruta Nacional 258) y ELORDI (entre La Paz y Diagonal Capraro).

FUNDAMENTOS

Que mediante el convenio celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche y la Dirección Nacional de Vialidad -en fecha 11/06/2007- se convino la ejecución de las obras de pavimentación de las calles DIAGONAL CAPRARO, ONELLI (entre Moreno y Ex-Ruta Nacional 258) y ELORDI (entre La Paz y Diagonal Capraro).

Que el llamado a licitación fue aprobado mediante la Ordenanza 1853-CM-08.

Que mediante la Licitación Pública N° 07/08 (Expediente N° 093-08) se pre adjudicó la obra a la empresa CODISTEL (Resolución de Intendencia N° 2105-I-2009 y la Resolución de la Dirección de Vialidad Nacional N° 1250-I-2009).

Que informada la empresa CODISTEL de la adjudicación, la misma notificó al Municipio el desestimiento del mantenimiento de la oferta.

Que tras ello y a solicitud de la Municipalidad la Dirección Nacional de Vialidad autorizó mediante Resolución N° 2049/2012 efectuar un nuevo llamado a licitación autorizando la actualización del presupuesto oficial a la suma de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$4.760.000.00).

Que a todo evento se aclara que en razón de las prescripciones del convenio suscripto entre las partes no se afectarán partidas presupuestarias del Municipio, en tanto obra será financiada por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación

En consecuencia corresponde realizar el segundo llamado a licitación pública (Ordenanza 2311-12) con la finalidad de contratar la reparación de las calles indicadas precedentemente.

Intendente Municipal Interina, María Eugenia MARTINI.

Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S. C. de Bariloche

Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche




COLABORADORES: Secretario de Obras y Servicios Públicos, Ing. Roberto Bartorelli y Oscar de Paz -- Dirección de Obras Por Contrato.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

- Art. 1º) Se presta acuerdo al segundo llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de pavimentación de las calles Diagonal Capraro, Onelli (entre Moreno y ex ruta n° 258) y Elordi (entre La Paz y Diagonal Capraro, de conformidad con el convenio firmado entre la Dirección Nacional de Vialidad, Secretaría de Obras Públicas -dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios- y la Municipalidad de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, por un presupuesto oficial de pesos cuatro millones setecientos sesenta mil (\$ 4.760.000,00). Obra financiada por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación
- Art. 2º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3º) Se presta acuerdo al pliego licitatorio de bases y condiciones generales y particulares que en anexo I forma parte integrante del presente (artículo 38 -- inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal).
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido. archívese.


Ing. ROBERTO BARTORELLI
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de S.C. de Bariloche



Lic. MARIA EUGENIA MARTINI
Intendente Interina
San Carlos de Bariloche